



Resolución Administrativa

Nº. 009-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA

Arequipa, 11 de Febrero del 2014

VISTO:

Con Informe Nº 018-2013-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G/OA/RH-REM del 10 de Julio del 2013, mediante el cual informa y solicita el Área de Recursos Humanos reconocimiento de gastos por Viáticos y que por Proveído de Gerencia se le Aprueba dos días de Viáticos por necesidad Institucional, según solicitado en OFICIO MULTIPLE Nº 780-2013-GRA/GRS/GR-OE-RRHH y OFICIO CIRCULAR Nº 050-2013-GRA/ORPPOT-OPT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, señala que se entiende por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio, agregando además que en ningún caso poder reconocerse como crédito a las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad el Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, como se puede advertir del Informe Nº 018-2013-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G/OA/RH-REM del Área de Recursos Humanos y el proveído del Director de Administración de fecha 11 de Julio del 2013 que cuentan con su respectivo sustento y que no fueron cancelados en el año fiscal 2013 y que corresponde reconocer como gasto de ejercicios anteriores, afectándose al presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2014.

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM norma antes referida, señala, será expedida en primera por el instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, en razón a ello corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la facultad que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional Nº 057-Arequipa;



SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIATICOS mediante el reconocimiento de gastos adjuntados, por el monto de S/. 731.00 (Setecientos treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles) al siguiente servidor solicitado en las partidas específicas:

N°	Nombre y Apellidos	Meta	Fte.Fto.	Rubro
01	Carlos Alberto Medina Sánchez	023	00	01

SEGUNDO: DISPONER la aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley corresponda.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EMLA/D.OA.
kcs/sec
Arch.

